

DECRETO N° 7 64

TEMUCO

1 4 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4325 de fecha 30 de septiembre del 2014, que aprueba el convenio de implementación de Fase I del Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Tucapel, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Adquisición de equipamiento para cine en espacio público en el barrio Tucapel -Barros Arana" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4325 de fecha 30 de octubre del 2014, la cual se realizará de la siguiente forma:

"Adquisición de equipamiento para cine en espacio público en el barrio Tucapel – Barros Arana"
Vecinos y Vecinas Barrio Tucapel-B. Arana.
Potenciar atributos propios de sector respecto al rescate colectivo de dinámicas comunitarias en el barrio Tucapel – Barros Arana, promoviendo además su valor, cultural, histórico y patrimonial en la ciudad de Temuco. A través de acciones sociales comunitarias en el sector.
 Promover la convivencia vecinal, la participación, la apropiación de espacio público y la corresponsabilidad a través de actividades socio-culturales en el sector. Contar con insumos tecnológicos actuales y necesarios para un buen desarrollo de actividades comunitarias en el barrio.
Abril 2017
590 Familias del Barrio Tucapel – Barros Arana
Adquisición de equipamiento para cine en espacio público en el barrio Tucapel – Barros Arana Barrio Tucapel: Valor: \$7.000.000. Centro de costos extrapresupuestarios 2140508001001 Barrio Tucapel.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$- 7.000.000 al centro de costos extrapresupuestarios 2140508001001 Barrio Tucapel.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia, planta grado N°12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

JCFI/CON/POA/PMR.

DIRECTOR ON TROUM

BECKER ALVEAR

ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.